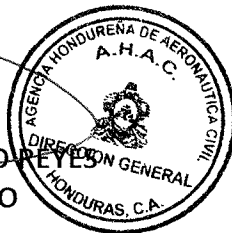


IAIP 2016

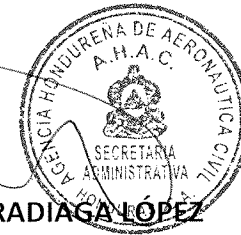
**SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL/AGENCIA HONDUREÑA DE AERONÁUTICA CIVIL/SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ACUERDOS DE DELEGACIÓN EMITIDOS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017**

N°	NÚMERO DE ACUERDO DE DELEGACIÓN	VIGENCIA		DELEGANTE	DELEGADO	OBSERVACIÓN.
		FECHA INICIAL	FECHA FINAL			
01	ACUERDO AHAC N° 010-2017	18 de septiembre 2017	26 de septiembre 2017	LIC. WILFREDO LOBO REYES Director General	Cap. ROBERTO O'CONNOR Sub-Director Técnico.	Ausencia del Director General.


LIC. WILFREDO LOBO REYES
DIRECTOR EJECUTIVO




ABOG. CARMEN MARÍA MARADIAGA LÓPEZ
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA





**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA HONDUREÑA DE
AERONÁUTICA CIVIL**

ACUERDO AHAC No. 010-2017

- CONSIDERANDO (1):** Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.
- CONSIDERANDO (2):** Que el Licenciado **WILFREDO LOBO REYES** Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, estará ausente de sus funciones durante el período comprendido del lunes 18 de septiembre al martes 26 de septiembre del presente año, por tener que asistir a la **SEPTIMA REUNIÓN DE AVIACIÓN CIVIL DE CENTROAMERICA, NORTEAMERICA Y EL CARIBE NACC/DCA** en Washington D.C.
- CONSIDERANDO (3):** Que el artículo 123 de la Ley General de la Administración Pública establece que el titular de un órgano, en caso de ausencia o impedimento legal será sustituido por el subalterno más elevado en grado o por el funcionario con más antigüedad en el servicio, en el caso de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil la Ley prescribe que durante la ausencia del Director Ejecutivo este será sustituido temporalmente por el Subdirector que él designe.
- CONSIDERANDO (4):** Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a fin de satisfacer el interés general, y que en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Publica.
- CONSIDERANDO (5):** Que los Acuerdos serán firmados por el titular del

ACUERDA:

PRIMERO:

Delegar en el Capitán de Aviación **ROBERTO O'CONNOR** Subdirector Técnico de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, las funciones siguientes: **a)** Emitir providencias, resoluciones, en los diferentes procedimientos administrativos que se gestionen en la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil; **b)** Autorizar documentos técnicos que sean competencia del Director Ejecutivo; y **c)** Efectuar cualquier actuación necesaria para el fiel cumplimiento de los objetivos de la AHAC; excepto autorizar o suscribir documentación relacionada con el área de Recursos Humanos, relativas al movimiento, contratación o suspensión de personal y cualquier otra actividad relacionada.

SEGUNDO:

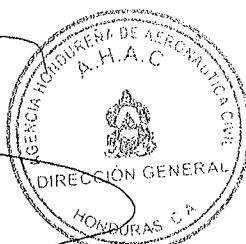
El Delegado es responsable del ejercicio respectivo de la función delegada, debiendo seguir en todo momento el procedimiento establecido en Ley, asimismo, deberá presentar el informe de su gestión realizada en el marco de este Acuerdo.

TERCERO:

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del **dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) y tendrá una vigencia legal hasta el veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)**, mientras dure la ausencia del suscrito.

Dado en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

COMUNÍQUESE.



ROBERTO O'CONNOR